

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en sesión **ORDINARIA** de fecha 13 de mayo de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día; en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, RESOLVIÓ: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA AL TRAZADO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AVELINO JARAMILLO Y LA CALLE PADRE ALBINO GOMEZ COELLO, SECCION 17 METROS Y LONGITUD ENTRE EJES DE 58.98.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a

EXPIDE:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TRAZADO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AVELINO JARAMILLO Y LA CALLE PADRE ALBINO GOMEZ COELLO, SECCION 17 METROS Y LONGITUD ENTRE EJES DE 58.98.



Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación de la REFORMA A LA ORDENANZA DE TRAZADO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AVELINO JARAMILLO Y LA CALLE PADRE ALBINO GOMEZ COELLO, SECCION 17 METROS Y LONGITUD ENTRE EJES DE 58.98.

Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- A la presente ordenanza se adjunta como parte integra el respectivo diseño horizontal de las calles que circundan la granja del Colegio Don Bosco, Sector Yambas Parroquia Macas.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Municipal Del Cantón Morona,

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **13 de mayo de 2019**

Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito “**REFORMA A LA ORDENANZA DE TRAZADO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE AVELINO JARAMILLO Y LA CALLE PADRE ALBINO GOMEZ COELLO, SECCION 17 METROS Y LONGITUD ENTRE EJES DE 58.98.**”, que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **11 de mayo 2019 y 13 de mayo de 2019**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 13 de mayo de 2019.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 17h15 de 13 de mayo de 2019.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL.

